

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 6/2022

-La señora Gloria Noreña Rendón, cónyuge sobreviviente del señor Hernando Giraldo Ramirez, fue notificada el 6 de abril del año en curso, para que informara el nombre de los herederos, albacea albacea con tenencia de bienes, o curador de la herencia yacente del señor HERNANDO GIRALDO RAMIREZ y no lo hizo dentro del término concedido 5 días. Los cuales vencieron el día 20 de abril/2022.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00271-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que por parte de la señora Gloria Noreña Rendón cónyuge sobreviviente del señor Hernando Giraldo Ramirez, pese habersele enviado notificación el 6 de abril del año en curso , nada dijo sobre quienes fungen como herederos, albacea con tenencia de bienes, o curador de la herencia yacente del señor HERNANDO GIRALDO RAMIREZ, y la omisión por parte de la cónyuge no puede convertirse en motivo de suspensión del proceso, se remitirán las diligencias al Centro de servicios de la ciudad a fin de proceder con el aviso de que trata la norma en el Artículo 160 del C.G.P , y poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 075 Del 9/05/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5eb9000c2b66bbb99c3ea756e43d57d5a21c47af9ee8d3eae4a21c676719e7b**

Documento generado en 06/05/2022 12:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>